

INSTRUCCIONES PARA LA REVISIÓN TRIANUAL DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA URJC RECONOCIDOS EN LA CONVOCATORIA 2020

El reglamento de grupos de investigación reconocidos por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de diciembre de 2017, establece en el artículo 1.5 que *“el reconocimiento de los grupos de investigación de la URJC será revisado cada tres años”*.

En el artículo 26.1 se establece que *“cada tres años los grupos de investigación reconocidos elaborarán y entregarán en el Vicerrectorado con competencias en materia de investigación una memoria de resultados del historial científico del grupo, cuya forma y modelo de presentación determinará el Vicerrectorado con competencias en materia de investigación”*.

En base a lo anterior, en el presente año 2023, la actividad científica de los grupos de investigación reconocidos en la convocatoria 2020, será revisada por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia. **Quedan excluidos de esta revisión trianual 2023, aquellos grupos de investigación, que fueron reconocidos en la convocatoria 2020, pero que en el año 2022 solicitaron un cambio de categoría.**

Para llevar a cabo la revisión de la actividad científica de los grupos de investigación reconocidos en la convocatoria 2020, el coordinador de este debe completar el siguiente formulario (<https://forms.office.com/e/Fn0NTAbVGA>).

Además, en dicho formulario se adjuntará el modelo de memoria trianual necesaria para la revisión del reconocimiento de grupos de investigación de la URJC (anexo I), debidamente cumplimentado.

Por último, y sólo en el caso de los grupos emergentes que deseen prorrogar esta categoría un año más, deberán incluir un informe (anexo II) con la actividad investigadora realizada en el primer periodo, la justificación de la necesidad de prorroga y el plan de consolidación a un año.

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC, con la colaboración del Servicio de Investigación, realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se otorgará la categoría del grupo para un nuevo período de tres años.

La documentación necesaria para evaluar los méritos del grupo de investigación y otorgarle la categoría correspondiente será obtenida del CV de los miembros del grupo, descargando la información del portal de investigación UXXI. Por lo tanto, **para una correcta valoración de los méritos del grupo será requisito que, en el momento de enviar el formulario, el CV de los miembros de grupo este debidamente actualizado en UXXI.** Aquellos méritos que no estén actualizados no podrán ser considerados en la evaluación, lo cual puede ir en detrimento de la categoría asignada. Los méritos de los colaborados del grupo no podrán ser considerados en ningún caso.

Categorías de grupos de investigación reconocidos por la URJC

Los requisitos para el reconocimiento en cada categoría serán los establecidos en el Reglamento de grupos de investigación reconocidos por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de diciembre de 2017

Se establecen tres categorías de grupos de investigación reconocidos por la URJC:

A. Grupo de investigación emergente. Aquel grupo que mantiene una actividad de I+D+i en el sentido del artículo 1.2 del Reglamento de grupos de investigación, pero no cumplan los requisitos de actividad investigadora exigido para el reconocimiento como grupo consolidado. No obstante, la petición deberá incluir un plan de consolidación a cuatro años (3+1) con el objetivo de cumplir con los requisitos exigidos para ser reconocido como grupo de investigación consolidado. En todo caso, deberá incorporar como mínimo a un profesor doctor con un trienio “vivo” de investigación, que actuará como coordinador del mismo. El coordinador actuará como representante del grupo en la URJC.

La consideración de grupo de investigación emergente podrá concederse por un periodo de tres años prorrogable por una única vez, por un periodo máximo de otro año, debiendo demostrar realización de actividad investigadora en el primer periodo.

B. Grupo de investigación consolidado. Aquel grupo que mantiene una actividad de I+D+i en el sentido del artículo 1.2 del Reglamento de grupos de investigación y financiación para el desarrollo de su actividad investigadora en el que la URJC es entidad solicitante y beneficiaria de la ayuda. Este grupo acreditará, a lo largo de los 6 años previos a la solicitud de reconocimiento:

- a) la participación en, al menos, un proyecto de carácter competitivo y/o convenios con contratos al amparo del art. 83 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, éstos últimos por un valor global superior a 30.000 euros.
- b) una producción científica, de al menos, 5 publicaciones científicas de calidad considerándose para ellos los mismos criterios que se establecen para los diferentes campos de conocimiento por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) <https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/01/pdfs/BOE-A-2022-58.pdf> para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal investigador;
- c) la participación, por el conjunto de los miembros del mismo en, al menos, 3 acciones formativas relacionadas con la actividad científica del grupo tales como tesis doctorales defendidas, TFM defendidos, formación de investigadores pre y postdoctorales, técnicos de apoyo, ayudantes de investigación, etc.

El grupo estará coordinado por un profesor de vinculación permanente en la universidad que tendrá la condición de doctor y, al menos, una producción científica equivalente a 1 sexenios de investigación reconocidos y/o dos trienios de investigación URJC, según los criterios de calidad descritos para las diferentes áreas de conocimiento.

También podrán tener la condición de coordinador de grupo de investigación reconocido los profesores interinos, investigadores contratados en el Programa Ramón y Cajal o similares, siempre que tengan, al menos, tres años de vinculación con la universidad, estén acreditados a una de las

figuras y categorías de personal docente e investigador contempladas en la legislación vigente y que cumplan los méritos investigadores mencionados en el párrafo anterior.

El coordinador actuará como representante del grupo en la URJC. En aquellos grupos de investigación reconocidos en los que el número de miembros sea superior a 10, se podría coordinar la dirección de este por dos investigadores, teniendo ambos que cumplir los requisitos mencionados anteriormente.

C. Grupo de investigación de alto rendimiento. Aquel grupo que mantiene una actividad de I+D+i en el sentido del artículo 1.2 del Reglamento de grupos de investigación y financiación para el desarrollo de su actividad investigadora en el que la URJC es entidad solicitante y beneficiaria de la ayuda. Este grupo acreditará, a lo largo de los 8 años previos a la solicitud de reconocimiento:

- a) al menos la participación en, al menos, dos proyectos de carácter competitivo (uno de ellos internacional) y/o convenios con contratos al amparo del art. 83 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, estos últimos por valor global superior a 80.000 euros;
- b) una producción científica de, al menos, 15 publicaciones científicas, de calidad considerándose para ellos los mismos criterios que se establecen para los diferentes campos de conocimiento por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal investigador;
- c) la presentación de, al menos, una acción de transferencia de conocimiento con impacto social relacionada con la actividad científica del grupo (patentes y/o creación EBTs y/o creación de cátedras, observatorios y/o asesoramiento, y/o participación en elaboración de informes, desarrollo normativas, sentencias, etc);
- d) la participación, por el conjunto de los miembros del mismo, en, al menos 5 acciones formativas relacionadas con la actividad científica del grupo tales como tesis doctorales defendidas, TFM defendidos, formación de investigadores pre y postdoctorales, técnicos de apoyo, ayudantes de investigación, etc.

El grupo estará coordinado por un profesor de vinculación permanente en la universidad que tendrá la condición de doctor con, al menos, 2 sexenios de investigación reconocidos.

También podrán tener la condición de coordinador de grupo de investigación reconocido, los investigadores contratados en el Programa Ramón y Cajal o similares, siempre que al menos tengan tres años de vinculación con la universidad y estén acreditados a una de las figuras y categorías de personal docente e investigador contempladas en la legislación vigente y que cumplan los méritos investigadores mencionados.

El coordinador actuará como representante del grupo en la URJC. En aquellos grupos de investigación reconocidos en los que el número de miembros sea superior a 10, se podría coordinar la dirección de este por dos investigadores, teniendo ambos que cumplir los requisitos mencionados anteriormente.

El plazo para enviar el formulario debidamente cumplimentado (incluido los anexos correspondientes) es desde el 13 de abril hasta el día 5 de mayo de 2023 (ambos inclusive).

FORMATO DE LOS ANEXOS

- Adjuntar en *.pdf
- 8 MB máximo
- Nombre de archivo con una extensión máxima de 16 caracteres sin espacios ni caracteres especiales.
- Nombre del archivo **OBLIGATORIO**: “Anexo I_ACRÓNIMO DEL GRUPO y Anexo II_ ACRÓNIMO DEL GRUPO”. **Ejemplo: Anexo I_GDR**